



Asociación Civil sin fines de lucro de carácter deportivo
Afiliada a la **IFSC** (la Federación Internacional de Escalada Deportiva)
Afiliada a la **UPAME** (Unión Panamericana de Montañismo y Escalada)
Reconocida por el **Instituto Nacional de Deportes** desde 1997
Afiliada al **Comité Olímpico Venezolano**
Registro N° 17, Pto. 01, Tomo 04,
Oficina Subalterna de Registro del Municipio Los Salias - RIF: J-30533300-9



The World Games
CALI 2013
Fair Play for the Planet

2013: ... año de la competencia de Escalada Deportiva en los World Games 2013 Cali

REGLAMENTO NACIONAL DE ASCENSO DE CATEGORIA ELITE (RNACE)

Introducción

La categoría élite es una categoría abierta para atletas de alto rendimiento con edades a partir de los 16 años en adelante y quienes serán promovidos y aprobados por la Comisión Técnica Nacional de Escalada (CTNE) y Junta directiva FEVED. Los atletas que compitan en esta categoría podrán representar a Venezuela en Campeonato Panamericano Sénior, Copa del Mundo, Campeonato Mundial Sénior y Juegos Mundiales sin que esto sea la única condición.

Artículo 1.- El Reglamento Nacional de Ascenso de Categoría Elite (RNACE) tiene como finalidad fundamental, registrar, controlar y coordinar la actuación y permanencia de los atletas de escalada de las diferentes categorías de la Liga Venezuela o del Campeonato Nacional, organizados por la Federación Venezolana de Escalada Deportiva (FEVED), en cualquiera de sus modalidades de Escalada. La Junta Directiva y CTNE serán responsables de hacer cumplir este RNACE y de elaborar y mantener actualizado el Registro Nacional de Atletas de Escalada de la categoría élite.

Artículo 2.- El RNACE regulará la actuación deportiva de todos los atletas de escalada dentro del territorio nacional, en competencias oficiales de carácter regional y nacional; sin menoscabar la autonomía de las Asociaciones, Ligas y Clubes en sus eventos internos.

Artículo 3.- Un atleta de cualquier categoría que participe en la Liga Venezuela o en el Campeonato Nacional de un año calendario, puede ser seleccionado por la CTNE para promoverlo a la categoría élite siempre y cuando su integridad física no corra ningún riesgo. Siendo la CTNE la encargada de aprobar su ascenso a la categoría elite.

Artículo 4.- Un atleta que haya ascendido de categoría élite en la Liga Venezuela o en el Campeonato Nacional de un año calendario, no puede regresar a su categoría originaria hasta finalizar el presente año de competición. Este descenso de categoría tendrá que ser aprobado por la CTNE.

Artículo 5.- Un atleta que haya ascendido a la categoría élite en la Liga Venezuela o en el Campeonato Nacional y haya quedado entre los 5 primeros lugares, no podrá regresar a su categoría originaria en el año siguiente.

Artículo 6.- Si un atleta queda en las tres (3) últimas posiciones de la cuota fijada para el año, la CTNE bajo un estudio técnico y criterio de cuota para el siguiente año, podrá regresar a estos atletas a la categoría de

C.C. Centro Plaza, Local CC-3-81, Nivel III, Paseo Vereda, Av. Francisco de Miranda, Los Palos Grandes, Caracas, C.P. 1061, Telefax: 0212-285 1708, Cel: 0414-2462772, Email: Catódica@telcel.net.ve y Catódica_ca@yahoo.com.





Asociación Civil sin fines de lucro de carácter deportivo
Afiliada a la **IFSC** (la Federación Internacional de Escalada Deportiva)
Afiliada a la **UPAME** (Unión Panamericana de Montañismo y Escalada)
Reconocida por el **Instituto Nacional de Deportes** desde 1997
Afiliada al **Comité Olímpico Venezolano**
Registro N° 17, Pto. 01, Tomo 04,
Oficina Subalterna de Registro del Municipio Los Salias - RIF: J-30533300-9



2013: ... año de la competencia de Escalada Deportiva en los World Games 2013 Cali

origen y dar entrada a nuevos atletas en esta categoría siempre y cuando no aplique en el artículo 9 del presente reglamento.

Artículo 7.- Criterios para la promoción de atletas para la Categoría élite:

Disposiciones General

1. Quedar entre los 3 primeros lugares de su categoría en dos años consecutivos.
2. Tener un nivel técnico muy elevado en comparación a su grupo (CTNE).
3. En el caso de la categoría sénior, un atleta para ser promovido a la categoría élite, debe tener como mínimo 2 años compitiendo en esa categoría.

Infantil A u Juvenil B

1. Tendrán como prioridad participar en las competencias infantiles (si son infantiles) en caso de recibir alguna invitación a participar en una competencia JUV-SENIOR en caso de que existan coincidencias en las fechas.
2. Cumpla con los artículos 3 y artículo 7 en su parte General.

Sénior

1. Tener más de 2 años en la categoría Sénior.
2. Cumpla con los artículos 3 y artículo 7 en su parte General.

Artículo 8.- Si un atleta no compite en alguna de las válidas o campeonato nacional en su categoría de origen y no está ubicado entre los 3 primeros de su categoría, pero en las válidas o campeonato en que participó se demuestra su alto nivel técnico, puede ser tomado en cuenta para su ascenso a la categoría élite.

Artículo 9.- Si un atleta de la categoría élite no compite en alguna de las válidas o campeonato nacional y se encuentra ubicado entre los 3 últimos puestos de la categoría, pero en la válida o campeonato que compitió se demuestra su alto nivel técnico en comparación a los atletas de la categoría de origen, no puede ser tomado en cuenta para su descenso a la categoría de origen.

Artículo 10.- Un atleta de la categoría infantil A u Juvenil B no puede ascender a la categoría Elite. Sólo podrán participar en esta categoría a través de una invitación formal de la comisión técnica de la FEVED. Podrá competir por medalla pero no acumulará puntos para su estado de acuerdo al reglamento de puntaje y ranking vigente.

Artículo 11.- Una asociación o el representa de los atletas puede apelar la decisión de la CTNE del ascenso a la categoría élite de alguno de sus atletas mediante un informe técnico dirigido a la JD y al Consejo de Honor FEVED, donde soporte y compruebe las razones por las cuales el atleta no debería ser ascendido a la categoría élite.





Asociación Civil sin fines de lucro de carácter deportivo
Afiliada a la **IFSC** (la Federación Internacional de Escalada Deportiva)
Afiliada a la **UPAME** (Unión Panamericana de Montañismo y Escalada)
Reconocida por el **Instituto Nacional de Deportes** desde 1997
Afiliada al **Comité Olímpico Venezolano**

Registro N° 17, Pto. 01, Tomo 04,
Oficina Subalterna de Registro del Municipio Los Salias - RIF: J-30533300-9



2013: ... año de la competencia de Escalada Deportiva en los World Games 2013 Cali

Artículo 12.- la CTNE deberá consignar a la junta directiva la propuesta de asenso y descenso de la categoría elite, de los atletas bajo estudio antes de la asamblea general ordinaria del siguiente año, para que ésta la apruebe.

Artículo 13.- Lo no previsto en este RNACE será resuelto por la Junta Directiva de la FEVED y la CTNE.

.....
El presente Reglamento de Campeonatos Estatales fue aprobado en la Asamblea General de la FEVED que se realizó los días 5 de Febrero del 2.011, en la ciudad de Maracay, del Estado Aragua, con la asistencia de las Asociaciones de Montañismo y Escalada de los Estados Mérida, Trujillo, Lara, Guárico, Distrito Capital, Aragua, Carabobo, Mérida y Miranda.

